

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**3315** *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A., de competencia de proyectos de la modificación de características de la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas para uso industrial, en el término municipal de Santa María la Real de Nieva (Segovia).*

Con fecha 13 de marzo de 2013 se resolvió autorizar a la sociedad Cárnicas Tabladillo, S.L. la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, expediente de referencia CP-1242/2009-SG, con un caudal máximo instantáneo de 4,17 l/s, un volumen máximo anual de 30.000 m<sup>3</sup> y con destino a uso industrial (industria cárnica), en el término municipal de Santa María la Real de Nieva (Segovia).

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de concesión de referencia: MC-0036/2023 (INTEGRA-AYE) Segovia.

Peticionario: Cárnicas Tabladillo, S.L. (B40210601)

Destino del aprovechamiento: Uso industrial (industria cárnica)

Caudal de agua solicitado: 6,25 l/s

Masa de agua subterránea de donde se han de derivar las aguas: Curso medio del Eresma, Pirón y Cega (DU-400055)

Término municipal donde radican las obras: Santa María la Real de Nieva (Segovia)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de UN MES a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial del Estado.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado Reglamento. La presentación mediante instancia se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del

resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 24 de enero de 2024.- El Jefe de Servicio de Aguas Subterráneas,  
José Ignacio Santillán Ibáñez.

ID: A240003648-1